



Magistrado ponente: Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR21-568
30 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de traslado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 19 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 2 de julio de 2021, el señor Oscar Eduardo Cohetato Medina, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.074.185.320, auxiliar administrativo grado 3 de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, Caquetá, solicitó traslado de servidor de carrera, para ser efectivo en el mismo cargo en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva.

Que, el señor Cohetato Medina, mediante correo electrónico del 13 de agosto de 2021, dirigido a este Consejo Seccional, desistió de la mencionada solicitud de traslado.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, artículo 18, es viable aceptar el desistimiento presentado por el señor Oscar Eduardo Cohetato Medina.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de traslado de servidor de carrera, presentado por el señor Oscar Eduardo Cohetato Medina, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.074.185.320, auxiliar administrativo grado 3, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor Oscar Eduardo Cohetato Medina, como lo disponen los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/MCEM